



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2019-MDR/A

Reque, 12 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0187-2019-MDR/GM, de fecha 23 de agosto 2019, presentado por la Gerente Municipal, e Informe N° 056-2019-MDR/UAFRHP/4 de fecha 24 de Agosto 2019, presentado por el Contador General, sobre directiva: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos al Personal de la Municipalidad Distrital de Reque , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que: “ Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV Y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Las Municipalidades Distritales como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. (...) “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. (...) “En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones ente los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”.

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV Y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

Que, conjuntamente, con lo evocado ut supra, el Artículo 6° del inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; “Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del Artículo 39°, en paridad con el Artículo 43° del cuerpo legal acotado, prescriben “El aicalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la presente Directiva tiene por objeto optimizar el uso adecuado de recursos financieros en los viajes de comisión de servicios, efectuados por funcionarios, servidores y personal contratado de la Municipalidad Distrital de Reque, dentro del ámbito del territorio nacional, así como los aspectos técnicos normativos relacionados con principios y criterios de austeridad, transparencia del gasto y la rendición oportuna de los mismos, logrando mayor efectividad y eficiencia en la aplicación y administración de los recursos.

Que, la presente Directiva tiene por finalidad constar con un instrumento normativo que permita regular y establecer norma y procedimientos administrativos para programación, autorización, ejecución, control y rendición de los viáticos y gastos de viaje por comisión de servicio dentro del territorio nacional del personal comisionado.

Estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos al Personal de la Municipalidad Distrital de Reque", el cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE